



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de abril de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00183-00

Atendiendo la demostración del embargo del bien perseguido con esta acción y que dentro del término de traslado el ejecutado guardó silencio, el despacho siguiendo lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 468 del CGP, se **Resuelve:**

Primero: Seguir adelante la presente ejecución en los términos de la orden de pago proferida en este asunto.

Segundo: Decretar el avalúo y remate del bien objeto de garantía real para que con su producto se paguen el crédito y las costas.

Tercero: Ordenar la práctica de la liquidación del crédito en la forma y términos del artículo 446 del C.G.P.

Cuarto: Condenar en costas del proceso a la parte demandada. Para tal efecto téngase en cuenta la suma de **\$2.000.000** como agencias en derecho. Secretaria proceda a su liquidación.

Quinto: Decretar el secuestro del bien objeto de garantía real. Para la práctica de la diligencia se comisiona al **Alcalde Local de la Zona que Corresponda, y/o al Inspector de Policía de la Zona -Ley 2030 Del 27 De Julio De 2020,** y se designa como secuestre a la persona referenciada en documento anexo, quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, quien deberá concurrir en la fecha y hora que se señale para la práctica de la misma, so pena de las sanciones previstas en el numeral 1° del artículo 595 del CGP, cuyos gastos serán fijados por el comisionado.

Por secretaría **librese** despacho comisorio con los insertos del caso. Comuníquese telegráficamente esta decisión al auxiliar designado.

Elaborada la comunicación, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹


Elizabeth Elena Coral Bernal
Juez(E)

1

La providencia se notificó por estado electrónico N° 032 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria Ad hoc